

# El principio bioético de protección y su aplicabilidad en salud pública

Martha Lucía Naranjo Muñoz 

1. Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Colombia

## Resumen

**Propósito/Contexto.** Este artículo tiene como propósito contextualizar la bioética en la salud pública desde la dimensión social que relaciona los determinantes económicos, culturales y sociales y su correlación con los principios bioéticos.

**Metodología/Enfoque.** Se realiza un análisis de la bioética como referente en salud pública partiendo de la aplicabilidad de los principios bioéticos clásicos como son la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, principios establecidos en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos, y finalmente, de los referidos en las propuestas alternativas de principios para una ética de salud pública como son el principio de solidaridad, la ética de la responsabilidad y la ética o principio de la protección.

**Resultados/Hallazgos.** Los hallazgos más significativos se relacionan con la contextualización de la bioética en la salud pública que en América Latina debe trascender al escenario de lo público, en donde la pobreza, el desplazamiento, la falta de acceso a servicios de salud, la discriminación sexual y la violencia, entre otros, influyen en la forma como se abordan las problemáticas de la salud colectiva.

**Discusión/Conclusiones/Contribuciones.** La contribución principal del artículo es la identificación de la aplicabilidad de la bioética a través de propuestas alternativas como es la ética o principio de protección entendida como un compromiso práctico sometido a exigencia social y entendido como un principio moral irrevocable.

**Palabras clave:** bioética, salud pública, derechos humanos, ética, protección, responsabilidad social.



### Autor de correspondencia:

1. Martha Naranjo, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Colombia. Correo-e: [martha.naranjo@unad.edu.co](mailto:martha.naranjo@unad.edu.co)



### Historia del artículo:

**Recibido:** 21 de noviembre, 2021  
**Evaluado:** 14 de enero de 2022  
**Aprobado:** 17 de enero de 2022  
**Publicado:** 2 de febrero, 2022



### Cómo citar este artículo:

Naranjo Muñoz, Martha Lucía. 2022. "El principio bioético de protección y su aplicabilidad en salud pública." *Bios Papers* 1, no. 2: e3908. <https://doi.org/10.18270/bp.v1i2.3908>

## The bioethical principle of protection and its applicability in public health

### Abstract

**Purpose/Context.** This article aims to contextualize bioethics in public health from the social dimension that relates economic, cultural and social determinants and their correlation with bioethical principles.

**Methodology/Approach.** An analysis of bioethics as a reference in public health is carried out based on the applicability of the classic bioethical principles such as autonomy, beneficence, non-maleficence and justice, principles established in the Declaration of Bioethics and Human Rights, and finally, those referred to in the alternative proposals of principles for a public health ethic such as the principle of solidarity, the ethics of responsibility and the ethics or principle of protection.

**Results/Findings.** The most significant findings are related to the contextualization of bioethics in public health that in Latin America must transcend the public scenario, where poverty, displacement, lack of access to health services, sexual discrimination and violence, among others, influence the way in which collective health problems are addressed

**Discussion/Conclusions/Contributions.** The main contribution of the article is the identification of the applicability of bioethics through alternative proposals such as ethics or the principle of protection understood as a practical commitment subject to social demand and understood as an irrevocable moral principle.

**Keywords:** Bioethics, Public Health, Human Rights, Ethics, Protection, Social Responsibility.

## O princípio bioético de proteção e a sua aplicabilidade na saúde pública

### Resumo

**Propósito/Contexto.** Este artigo tem como objetivo contextualizar a bioética na saúde pública a partir da dimensão social que relaciona determinantes econômicos, culturais e sociais e sua correlação com princípios bioéticos.

**Metodologia/Abordagem.** Uma análise da bioética como referência em saúde pública é realizada com base na aplicabilidade dos princípios bioéticos clássicos, como autonomia, beneficência, não maleficência e justiça, princípios estabelecidos na Declaração de Bioética e Direitos Humanos e, finalmente, aqueles referidos nas propostas alternativas de princípios para uma ética em saúde pública, como o princípio da solidariedade, a ética da responsabilidade e a ética ou princípio da proteção.

**Resultados/Resultados.** Os achados mais significativos estão relacionados à contextualização da bioética na saúde pública que na América Latina deve transcender o cenário público, onde a pobreza, o deslocamento, a falta de acesso aos serviços de saúde, a discriminação sexual e a violência, entre outros, influenciam a forma como os problemas de saúde coletiva são abordados.

**Discussão/Conclusões/Contribuições.** A principal contribuição do artigo é a identificação da aplicabilidade da bioética por meio de propostas alternativas como a ética ou o princípio da proteção entendido como um compromisso prático sujeito à demanda social e entendido como um princípio moral irrevogável.

**Palavras-chave:** Bioética, Saúde Pública, Direitos Humanos, Ética, Proteção, Responsabilidade Social.

## Introducción

El contextualizar la Bioética en el marco de la salud pública parte desde la esencia de su conceptualización y, en este sentido, la definición dada por Hottois (2007) establece lo siguiente:

La bioética cubre un conjunto de investigaciones, de discursos y prácticas, generalmente pluridisciplinarios y pluralistas, que tienen como objeto aclarar y, si es posible, resolver preguntas de tipo ético, suscitadas por la investigación y el desarrollo biomédicos y biotecnológicos en el seno de sociedades caracterizadas, en diversos grados, por ser individualistas, multiculturales y evolutivas (Hottois 2007, 26).

De allí se resalta un aspecto fundamental que se convierte en la relación de la Bioética con la salud pública y es el fundamento de lo pluridisciplinario y pluralista como ese escenario donde convergen todas las disciplinas, pero también todas las ideologías, las culturas, las tradiciones y los intereses que hacen a las poblaciones susceptibles a las enfermedades de acuerdo con sus propias características, lo que este autor ha identificado como sociedades individualistas, multiculturales y evolutivas que se relacionan de forma directa con el momento histórico que se está viviendo en la actualidad.

Lo anterior transforma la aplicabilidad de la Bioética no solamente a aspectos asistenciales o investigativos individuales, sino que la convierten en una transdisciplina donde se modifica su objeto de estudio, dadas las influencias de factores externos que en salud pública se han denominado determinantes sociales.

## Bioética y salud pública

El papel de la Bioética ha sido protagonista en la medicina clínica individual y el propósito de la salud pública es la prevención colectiva de la enfermedad en la población y en la reducción de su incidencia (Escobar 2007). Por lo anterior, desde la Bioética latinoamericana se comienza a pensar en la salud colectiva y su determinación social en los países pobres, planteándose que el mayor dilema bioético de este tiempo concierne a las desigualdades entre exceso de atención para unos pocos y falta de atención para muchos, es así que se plantea que no basta con análisis bioéticos reflexivos y teóricos, sino que es necesario ofrecer propuestas de intervención para mejorar la equidad y la justicia en salud pública. De esta manera, se ha ido encontrando un discurso y una acción en consonancia con los grandes problemas bioéticos de la salud colectiva global, con enfoques comprometidos con la justicia y la equidad, basados en la defensa del derecho a la salud como derecho humano fundamental (Penchaszadeh 2018).

Por ello, desde esta visión y de acuerdo con el contexto de los países de América Latina, la Bioética debe trascender más allá del campo de la salud y se relaciona con todos los determinantes sociales como lo son la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud, las exclusiones y la discriminación, que han sido por muchos años agudizados por la violencia que quizás es peor que la misma pandemia que se está viviendo y que han generado más situaciones de pobreza y desigualdad.

Los actos violentos, la intolerancia, el secuestro, el feminicidio, el narcotráfico y las masacres han devastado a la población más vulnerable y es allí en donde está el reto de la Bioética, para pasar de un discurso teórico a ser un programa de transformación social basado en el respeto por los derechos y la dignidad humana, el respeto por los principios de igualdad, justicia y equidad. Por esta razón, es fundamental considerar a la violencia como un determinante social que incide directamente en el poder de lograr el equilibrio entre la vida y el bienestar y lograr el derecho a la salud integral.

Por décadas, la violencia ha generado dolor, familias han tenido que abandonar sus tierras y de manera directa han padecido situaciones de pobreza. Lo anterior evidencia la vulneración de los principios éticos en salud pública, los cuales se encuentran plasmados en la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos (Unesco 2005), donde se definen, entre otros, el respeto a la dignidad humana y derechos humanos, la igualdad, la justicia y la equidad, el balance de beneficios y perjuicios de las acciones de salud, la autonomía y la responsabilidad individual, el requisito de consentimiento libre e informado de individuos y comunidades, el respeto de la vulnerabilidad humana y la integridad personal, la privacidad y confidencialidad de los datos personales, la no discriminación y no estigmatización, el respeto de la diversidad cultural y del pluralismo, la solidaridad y la cooperación, la responsabilidad social, el aprovechamiento compartido de los beneficios y la protección de las generaciones futuras y del medioambiente, la biósfera y la biodiversidad.

Si bien estos principios se encuentran descritos en ese documento, son de conocimiento general y son referenciados por aquellos profesionales que profundizan en Bioética, estos son muy poco reconocidos por los encargados de proponer las políticas públicas en salud y por quienes están encargados de la salud colectiva, donde principios como la responsabilidad social, el respeto por la diversidad cultural y el pluralismo, entre otros, deberían ser el punto de partida y la base sobre la cual se soportan las acciones de salud colectiva en cada uno de los territorios.

En este contexto, es fundamental retomar lo referido por Penchaszadeh (2018), quien indica que “la salud es fundamental para el progreso social y el fortalecimiento de la dignidad humana, que no se agota en la atención a las enfermedades, sino que se centra en la prevención, promoción y protección de la salud” y, adicionalmente, lo citado y referido por la Comisión de Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS 2008), que define:

Los determinantes sociales como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Entre los determinantes señaló la pobreza, clase social, posición social (absoluta y relativa), modos de vida, nutrición, exposición a ambientes no saludables, condiciones de vida y trabajo, educación, y acceso a los servicios de salud (OMS 2008, 8).

Esos determinantes sociales son particulares en cada uno de los territorios y sus comunidades, haciéndolos susceptibles a ciertas condiciones propias que van más allá de brindar servicios de salud de calidad, equidad y cobertura, ya que deben centrarse en la defensa de los derechos humanos, la protección de la vida, el acceso a servicios de salud y educación. Es en este sentido donde la Bioética tiene que trascender y posicionarse, así como se evidencia en el área individual, asistencial e investigativa a través de la historia, pasando de una nueva palabra, una nueva disciplina académica a un nuevo discurso.

En referencia a lo mencionado por Tealdi (2007), el derecho a la salud integral es a la vez un derecho a la vida, la identidad, la integridad, la autonomía, la atención y el bienestar.

Cuando se miran los indicadores de atención en salud, como es la mortalidad materna o la mortalidad infantil, o cuando se ven los indicadores de riesgo y vulnerabilidad relacionados con la situación de pobreza, analfabetismo, acceso a la alimentación, derecho a la atención y cuidado de la salud, es cuando se revela el camino por transitar para la Bioética como referente en salud pública, con la aplicabilidad de los principios bioéticos más allá de los cuatro principios clásicos: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, o de aquellos establecidos en la Declaración de Bioética y Derechos Humanos hasta las propuestas alternativas para una ética de salud pública, referidas por Schramm y Kottow (2001), en donde se describen el principio de solidaridad, la ética de la responsabilidad y la ética de la protección.

## Principio bioético de protección

Schramm y Kottow (2001) establecen que el principio de protección está en el fundamento del estado mínimo que reconoce su obligación de cautelar la integridad física y patrimonial, entonces la protección sanitaria es la propuesta de cuidar a la ciudadanía para prevenir la enfermedad y fomentar ambientes saludables.

Además, estos autores refieren que la bioética se encuentra en riesgo de volverse una disciplina académica desligada de las inquietudes de la ciudadanía, lo cual es especialmente preocupante en regiones en vía de desarrollo por el impacto de la globalización, las inequidades socioeconómicas, la escasez de recursos y la falta de políticas públicas que protejan adecuadamente a la población (Schramm y Kottow 2001). Estos han sido hechos que se han evidenciado aún más en este tiempo de pandemia y a través de la historia por la marcada violencia que se constituye como un determinante social que ha generado, por años, situaciones de pobreza, desigualdad y vulneración de los derechos humanos.

En esta oportunidad, se hace referencia al principio de protección y a la forma en cómo debe diferenciarse de otros principios, por ello es tan importante lo referido por los autores sobre que se debe cumplir, por lo menos, con tres características: **gratuidad**, en el sentido de no existir un compromiso *a priori* de asumir actitudes protectoras, **vinculación**, en el sentido de que una vez libremente asumida se convierte en un compromiso irrenunciable y **cobertura** de las necesidades, entendidas desde el afectado; por esta razón, es fundamental tener presente que el principio de protección no es reducible al de beneficencia o algún tipo de paternalismo (Schramm y Kottow 2001).

En ese sentido, la protección recupera el sentido de responder voluntariamente a las necesidades de los otros, pero también se preocupa por la eficacia como la condición necesaria para la legítima intervención y la exigencia de la autonomía personal que se ajuste al bien común y la efectividad de las medidas de protección sanitarias adoptadas. Por lo anterior, la ética de protección se debe entender como un compromiso práctico, sometido a exigencia social, es decir, un principio moral irrevocable, donde se respete la vulnerabilidad de las necesidades y los valores de las sociedades actuales como alguna forma justa y razonable de propiciar un bienestar sanitario (Schramm y Kottow 2001).

La ética de la responsabilidad social corresponde a la ética de la protección y, específicamente, en la protección sanitaria se orienta a prevenir enfermedades y fomentar un medioambiente saludable.

El principio de protección ofrece la posibilidad de una evaluación ética de acciones destinadas a cubrir necesidades sanitarias sentidas por la población y la introducción de este principio para la evaluación moral de políticas públicas en salud colectiva implica las siguientes condiciones (Schramm y Kottow 2001):

- Que determinados objetivos sanitarios son públicamente aceptados como mandatorios por estimarse como indispensables.
- Que las medidas propuestas sean necesarias y suficientemente razonables para prevenir los problemas sanitarios abordados.
- Que las políticas de protección de salud pública aparezcan como propuestas frente a necesidades sanitarias colectivas.

Por lo anterior, la eficacia de un programa sanitario implica que la justicia sanitaria prevalece sobre la autonomía individual, es decir, que los requerimientos individuales deben ceder ante las necesidades sanitarias del bien.

## Consideraciones finales

La pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia la fragilidad de todos los países en lo relacionado con la prestación de los servicios de salud, las acciones preventivas para afrontar nuevas pandemias, la asignación de recursos y el cuidado del medioambiente, entre otras situaciones. Por lo anterior, se hace necesario que en todos los países del mundo se institucionalice una estrategia que dé prioridad a la salud y a la seguridad de las personas y a la sociedad, en el marco del derecho a la vida, y es allí donde la Bioética debe trascender más allá de un discurso teórico.

La aplicabilidad de los principios bioéticos clásicos es fundamental en la salud individual, sin embargo, estos principios se quedan cortos para suplir todas las necesidades sanitarias en la salud colectiva y en los intereses de las sociedades. Dado lo anterior, aplicar la bioética a través de propuestas alternativas como es la ética o el principio de protección permitirá que el bien común prevalezca sobre los deseos individuales, solo de esta manera se abrirá el camino para dar cumplimiento a lo promulgado por las organizaciones de salud, donde se establece la salud integral como un derecho humano fundamental, que a su vez implica el derecho a la vida, la integridad, la autonomía, la atención, el bienestar individual y colectivo, y que debe ser respetado sin ningún tipo de excepción por los Estados.

## Referencias

- Hottois, Gilbert. 2007. *Qué es la Bioética*. Bogotá: Editorial Kimpres.
- Unesco. 2005. Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos. Ginebra: Unesco.
- Escobar, Jaime. 2007. "Hacia una nueva ética en salud pública: reflexiones para la formación y la investigación." *Bioética y Salud Pública* XX, X:XX.
- Penchaszadeh, Víctor. 2018. "Bioética y Salud Pública." *Revista Iberoamericana de Bioética* 7: 7-8. <https://doi.org/10.14422/rib.i07.y2018.004>
- Tealdi, J. 2007. "Retos para la bioética en el campo de la salud pública en América Latina." *Bioética y Salud Pública* XX, X:XX.
- Schramm, Fermin y Miguel Kottow. 2001. "Principios bioéticos en salud pública: limitaciones y propuestas." *Cad. Saúde Pública* 4: 953-954. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2001000400029>
- Kottow, Miguel. 2011. "Bioética pública: una propuesta." *Revista Bioética. Brasilia* 19: 61-76.